

## **PROPOSICIÓN DE DESLINDE PARCIAL**

### **V.P. CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHIANTIEGA**

TRAMO: A SU PASO POR LA FINCA “AHIJONES” DESDE SU  
INICIO AL BORDE DE LA CARRETERA A-2228  
HASTA EL CRUCE DEL RÍO BARBATE

TÉRMINO MUNICIPAL: ALCALÁ DE LOS GAZULES (Cádiz)

## **DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS**

EXPTE.: **VP@0206/2023**

DIRECCIÓN FACULTATIVA: **JOSÉ MANUEL GÁRCÍA  
BARRANCO**

FECHA: **OCTUBRE 2024**

**INDICE**

A) MEMORIA.....2

    A.1. ANTECEDENTES.....2

    A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....5

    A.3. JUSTIFICACIÓN.....6

    A.5. TRABAJOS PREVIOS.....7

        A.5.1. Acreditación de la Propiedad.....7

        A.5.2. Investigación Histórico-Administrativa y elaboración de Cartografía Base.....7

    A.6. RECONOCIMIENTO MATERIAL DE LA VÍA PECUARIA.....8

        A.6.1. Descripción del Tramo de Deslinde Parcial.....8

    A.7. PROPOSICIÓN DE DESLINDE PARCIAL DE TRAZADO.....9

    A.8. DESCRIPCIÓN REGISTRAL.....10

        A.8.1. Trazado del Tramo de Deslinde Parcial.....10

    A.9. MEMORIA RESUMEN.....11

B) ANEJOS.....12

    B.1) Acuerdo de Inicio.....13

    B.2) Acta de Operaciones Materiales.....14

    B.3) Relación de Coordenadas UTM.....15

    B.4) Relación de Colindancias.....18

    B.5) Fondo Documental.....20

        B.5.1) Croquis de Clasificación del TM de tarifa.....21

        B.5.2) Catastro Histórico.....22

        B.5.3) Edición Histórica del Plano Topográfico Nacional E:1/ 25.000.....23

        B.5.4) Ortofoto Histórica Pancromática de Andalucía 1977-78.....24

    B.6) Memoria de los Trabajos Topográficos.....25

C) PLANOS.....27

    C.1) Plano de Situación 1/50.000.....28

    C.2) Plano de Localización 1/1.25.000 y 1/10.000.....29

    C.3) Planos de Deslinde 1/2.000.....30

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

## **A) MEMORIA**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

## A.1. ANTECEDENTES

A instancia de la sociedad Los Gaduares S.L., propietaria de la finca "Ahijones", por cuyos terrenos discurre la vía pecuaria "Cañada Real Jerezana o Marchantiega", se formuló la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria de referencia.

Esta propuesta se sustentó por la necesidad de determinar el trazado, la anchura legal y necesaria de la vía pecuaria a su paso por la finca "Ahijones", para con posterioridad ser desarrollados los usos compatibles y complementarios previstos para la cañada.

Así, el proyecto de clasificación redactado observa:

*"Cañada Real Marchantiega" Anchura uniforme en todo su recorrido de cien metros con treinta y dos centímetros (100,32 metros), que se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), enajenándose el sobrante que resulte"*

Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, se inició el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real Jerezana o Marchantiega", a su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río "Barbate", en el término municipal de ALCALÁ DE LOS GAZULES, provincia de Cádiz, sirviendo como base para la ejecución de los trabajos el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal, aprobado por Orden Ministerial de fecha de abril de 1958, modificada por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958, publicado en B.O.E. N.º. 5, de 6 de enero de 1959.

De acuerdo a la Resolución, el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria debe cumplir las siguientes condiciones:

VÍA PECUARIA: "CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA".

TRAMO: A su paso por la Finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río Barbate.

LONGITUD: 1.865 metros (aprox).

ANCHURA LEGAL: 75 metros.

ANCHURA NECESARIA A DESLINDAR: 20 metros.

---

### **Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

---

CLASIFICACIÓN: Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de los Gazules.

MUNICIPIO: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

El comienzo de las operaciones materiales de deslinde parcial se notificó en modo y forma a entidades locales, otras administraciones públicas, organizaciones/colectivos con intereses implicados y a los interesados, tal y como se establece en el artículo 19.2 del Decreto 155/1998. El Anuncio de dichas operaciones fue publicado en B.O.P. de Cádiz N.º 159, de fecha 19/08/2024.

Las operaciones materiales de deslinde se llevaron a cabo el día 17 de septiembre de 2024 de acuerdo con el acta levantada al efecto (Anejo B.2). En dicho acto se presentaron alegaciones por parte de la Federación de Ecologistas en Acción Cádiz.

Por todo ello, se ha realizado un levantamiento planimétrico mediante apoyo en las ortofotos digitales de años comprendidos entre 1956 y 2022, a escala 1:2.000. Utilizando los recursos de sistemas de información geográfica disponibles en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), de la Junta de Andalucía, para la definición de todos aquellos elementos territoriales de interés para la instrucción de este expediente, se ha generado la cartografía base para la misma.

Posteriormente, sobre esta cartografía se han trazado las **líneas bases** que definen la superficie de vía pecuaria a deslindar, mediante la unión de los diferentes hitos que delimitan físicamente la misma. Estos hitos han sido definidos de acuerdo con la relación de coordenadas planimétricas absolutas, según el sistema de proyección UTM, por lo que permiten su perfecto posicionamiento en la realidad física del entorno.

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

---

Así, los datos planimétricos obtenidos se han representado en los planos anejos siguiendo la siguiente signatura gráfica:

- Se representan dos líneas base (líneas en color violeta): línea base izquierda (I y II) y línea base derecha (D y DD), quedando por tanto definida la vía pecuaria con anchura legal y anchura necesaria.
- Con un **número** seguido de una **letra mayúscula** , **I** para el lado izquierdo y **D** para derecho, para los hitos que definen las líneas base de la superficie legal, serán de igual modo **II** y **DD** para el caso de la superficie necesaria. La numeración es ascendente en función del sentido de la vía pecuaria.
- Con un **número dentro de un cuadrado**, el número de colindancia asignado a cada una de las parcelas que limitan o intrusan la vía pecuaria. Su numeración será ascendente en el sentido de la Vía Pecuaria y pares para el lado derecho e impares en la margen izquierda de la vía pecuaria.

**Copia literal de la citada vía pecuaria según Proyecto de Clasificación del Término Municipal de Alcalá de los Gazules en el tramo de actuación:**

*1ª- CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA. - “Que procedente del término municipal de Medina-Sidonia pasa a terrenos de Alcalá después de cruzar por la Pasada del Alamo o de las Carretas donde hay abrevadero, dejando por la izquierda la carretera de Casas Viejas, sigue la vía entre el Río y tierras del Cortijo de Aguijón, toma dirección al E. cruzando después el río Barbate ...”*

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

---

## A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- **Provincia:** Cádiz
- **Municipio:** Alcalá de los Gazules
- **Vía Pecuaria:** Cañada Real Jerezana o Marchantiega
- **Código Identificador:** 11001001
- **Tramo a Deslindar:** A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río “Barbate”.
- **Longitud de Deslinde:** 1.888,40 m.
- **Superficie Total a Deslindar (anchura legal):** 139,344,70 m<sup>2</sup>
- **Superficie Total a Deslindar (anchura necesaria):** 37,743,68 m<sup>2</sup>

---

### **Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

### **A.3. JUSTIFICACIÓN**

El deslinde se inicia por la necesidad de determinar el trazado, la anchura legal y necesaria de la vía pecuaria a su paso por la finca “Ahijones”, tramo comprendido a su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río “Barbate”, para con posterioridad ser desarrollados los usos compatibles y complementarios previstos para la colada, estando considerada esta como un eje vertebrador de la zona.

### **A.4. MARCO JURÍDICO**

El expediente administrativo en el que se incluye esta Propuesta de Deslinde sigue al siguiente marco normativo:

- *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, (B.O.E. N.º 71, de 24/03/1995).*
- *Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 04/08/1998).*
- *Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, (B.O.J.A. N.º 87, de 31/07/2001).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. N.º 236, de 02/10/2015).*

---

#### **Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

## **A.5. TRABAJOS PREVIOS**

Con el objetivo de estudiar la viabilidad de la instrucción de este expediente se han llevado a cabo, en una primera fase, los siguientes trabajos:

### **A.5.1. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD**

Una vez reconocida la vía pecuaria de referencia, se ha procedido al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes con la misma. Para ello se ha realizado consulta a través de la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro, (Secretaría de Estado de Hacienda, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), elaborando una base de datos alfanumérica de titulares catastrales a partir de la que se han llevado a cabo las notificaciones a interesados y la elaboración de los listados de “colindancias e intrusiones”.

### **A.5.2. INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-ADMINISTRATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE**

Además, para documentar los antecedentes histórico-administrativos asociados a la vía pecuaria de referencia en este expediente, se han consultado los siguientes archivos y fondos documentales:

- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, Junta de Andalucía.
- Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía).

A partir de éstos, se ha constituido la siguiente base documental, que han permitido la generación de la cartografía base empleada para esta Proposición:

- Histórico Catastral del término de Alcalá de los Gazules escala 1:10.000. A partir del año 1952.
- Parcelario Catastral del término municipal de Alcalá de los Gazules. Actual, Sede Electrónica de Catastro.
- Minutas Cartográficas de la Provincia de Cádiz, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. Escala 1:50.000. Instituto Geográfico Nacional, año 1873.

---

#### **Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

- 
- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias, Alcalá de los Gazules. Ministerio de Agricultura, O.M. de abril de 1958, modificada por O.M. de 15 de diciembre de 1958.
  - Ortofotografía aérea pancromática del año 1956. Vuelo Americano. REDIAM
  - Ortofotografía aérea digital pancromática de Andalucía. Año 1977. REDIAM
  - Ortofotografía aérea digital pancromática de Andalucía. Años 2001 - 2002. REDIAM
  - Ortofotografía aérea digital color PNOA Máxima Actualidad. Año 2022. REDIAM.

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

## **A.6. RECONOCIMIENTO MATERIAL DE LA VÍA PECUARIA**

En una fase siguiente, se ha procedido a una descripción detallada de los tramos afectados por la instrucción de este expediente.

### **A.6.1. DESCRIPCIÓN DEL TRAMO DE DESLINDE PARCIAL**

De acuerdo con el fondo documental recopilado, con la cartografía base elaborada y, fundamentalmente, con la descripción que obra en la clasificación, se identifica su recorrido y se reconocen aquellos puntos definitivos que permiten la correcta ubicación de la franja de terreno que determina a la vía pecuaria.

Si bien estos tramos quedan definidos por la relación de coordenadas planimétricas absolutas, el tramo a deslindar parcialmente comienza al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río "Barbate". Situando el eje de la vía pecuaria, aproximadamente, en el camino que cruza la finca "Ahijones".

El tramo a deslindar parcialmente tiene una longitud de 1.888,40 m. Del mismo modo, su superficie es de 139.344,70 m<sup>2</sup>.

---

#### **Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

## **A.7. PROPOSICIÓN DE DESLINDE PARCIAL DE TRAZADO**

Finalizado el acto de apeo, se ha procedido a editar los planos definitivos de deslinde parcial, una vez incorporadas las posibles modificaciones que como consecuencia del mismo se hubiesen producido. Además, tomando como base la cartografía generada, se ha procedido también a la medición de los parámetros longitudinales y superficiales, el análisis de posible superficies intrusadas/ocupadas, así como a la definición de las coordenadas UTM 30N - ETRS1989 del estaquillado provisional realizado, generando los correspondientes listados que figuran en el ANEJO N.º 4 de este proyecto.

Por último, se han recopilado los documentos y la información generados durante la instrucción del procedimiento administrativo para la elaboración de la presente Propuesta de Deslinde Parcial que será sometida a la fase de Exposición Pública.

EL DIRECTOR FACULTATIVO

Fdo.: José Manuel García Barranco

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

## A.8. DESCRIPCIÓN REGISTRAL

A efectos de su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, se ha llevado a cabo la siguiente descripción.

### A.8.1. TRAZADO DEL TRAMO DE DESLINDE PARCIAL

**Cañada Real Jerezana o Marchantiega tramo comprendido a su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río "Barbate", en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.**

Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 1.888,40 m, con una anchura 75 m y con una superficie total de 139.344,70 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como "Cañada Real Jerezana o Marchantiega", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río "Barbate", en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, que linda:

- **Inicio:** Parte próxima a la carretera A-2228, en el límite del término municipal de Alcalá de los Gazules con el de Benalup-Casas Viejas. Con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de Titularidad - Referencia Catastral:

JUNTA DE ANDALUCÍA\_\_\_\_\_11001A04509005  
LOS GADUARES SL\_\_\_\_\_11001A04500009

- **Límite Derecho:** Con las siguientes parcela identificada según datos catastrales de Titularidad - Referencia Catastral:

JUNTA DE ANDALUCÍA\_\_\_\_\_11001A04509006  
LOS GADUARES SL\_\_\_\_\_11001A04500011

- **Límite Izquierdo:** Con la siguiente parcela identificadas según datos catastrales de Titularidad - Referencia Catastral:

LOS GADUARES SL\_\_\_\_\_11001A04500009

- **Fin:** Con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de Titularidad - Referencia Catastral:

JUNTA DE ANDALUCÍA\_\_\_\_\_11001A04509003

---

#### **Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

---

## A.9. MEMORIA RESUMEN

- **Fecha de Resolución de Inicio:** 25 de abril de 2024.
- Vía Pecuaria Clasificada y Aprobada: O.M. de abril de 1958, modificada por O.M. De 15 de diciembre de 1958 (B.O.E. N.º 5, 06/01/1959).
- Dirección Facultativa: José Manuel García Barranco (Jefe de Departamento de Vías Pecuarias)
- Representante de la Administración: Alfonso Domínguez Morales (Agente de Medio Ambiente)
- **Anuncio Inicio de Deslinde:** B.O.P. Cádiz N.º 159, de fecha 18/08/2024.
- Operaciones Materiales y Acta
  - Inicio: 17/09/2024, 09:15 h
  - Fin: 17/09/2024, 11:20 h
- **Deslinde:** Longitud y Superficie Deslindada: 1.888,40 m; 37.743,68 m<sup>2</sup>
  - Superficie Intrusada - Ocupada: 7.438,98 m<sup>2</sup>
  - Número de Intrusiones - Ocupaciones: 2
  - Anchura Legal: 75 m
  - Anchura Necesaria: 20 m

---

### **Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

## **B) ANEJOS**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

## **B.1) Acuerdo de Inicio**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA”, A SU PASO POR LA FINCA “AHIJONES”, DESDE SU INICIO AL BORDE DE LA CARRETERA A-2228 ALCALÁ DE LOS GAZULES-BENALUP HASTA EL CRUCE DEL RÍO BARBATE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, PROVINCIA DE CÁDIZ.

(Expte.: VP @0206/2023)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, a instancia de Los Gaduares, S.L., eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Jerezana o Marchantiega”, a su paso por la Finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río Barbate, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 b) de la vigente Ley 3/1998, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

VÍA PECUARIA: “CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA”.

TRAMO: A su paso por la Finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río Barbate.

LONGITUD: 1.865 metros (aprox).

ANCHURA LEGAL: 75 metros.

ANCHURA NECESARIA A DESLINDAR: 20 metros.

CLASIFICACIÓN: Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de los Gazules.

MUNICIPIO: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, formulada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza,

#### ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

EL VICECONSEJERO

(Firmado y fechado electrónicamente)



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	25/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVLPKU36U89UYCXD2TYU86CTWA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **B.2) Acta de Operaciones Materiales**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA” A SU PASO POR LA FINCA “AHIJONES” EN EL TRAMO QUE DISCURRE DESDE SU INICIO AL BORDE DE LA CARRETERA A-2228 ALCALÁ DE LOS GAZULES-BENALUP HASTA EL CRUCE DEL RÍO BARBATE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, PROVINCIA DE CÁDIZ**

Expte. VP@0206/2023

La Viceconsejera de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mediante Resolución de 25/04/2024, resolvió el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria “CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA”, a su paso por la finca “Ahijones” en el tramo comprendido desde **SU INICIO AL BORDE DE LA CARRETERA A-2228 ALCALÁ DE LOS GAZULES-BENALUP HASTA EL CRUCE DEL RÍO BARBATE**, en el término municipal de ALCALÁ DE LOS GAZULES, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha de **15 DE DICIEMBRE DE 1958**. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9:00 horas del día 17 de septiembre de 2024, en el lugar de inicio, al borde de la carretera A-2228 (Coordenadas inicio de tramo: [249.513 ;4.027.220]).

Asimismo, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En representación de la Delegación Territorial de Cádiz asistirá un representante de la administración designado al efecto.

Todo aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXZFACT2LHMBMQ27MZ6APXUZ62	PÁGINA	1/1





Junta de Andalucía

ACTA DE OPERACIONES MATERIALES DEL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA", A SU PASO POR LA FINCA "AHIJONES, DESDE SU INICIO AL BORDE DE LA CARRETERA A-2228 ALCALÁ DE LOS GAZULES-BENALUP HASTA EL CRUCE DEL RÍO BARBATE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE VP@0206/2023

Siendo las 9:15 horas del día 17 de septiembre de 2024, en el lugar de inicio, al borde de la carretera A-2228 (Coordenadas inicio de tramo [249.513; 4.027.220]), habiendo sido citados los afectados e interesados al presente expediente de deslinde parcial de la "Cañada Real Jerezana o Marchantiega", (VP@0206/2023) en el tramo comprendido a su paso por la finca "Ahijones" en el tramo comprendido desde su inicio al borde de la carretera A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup hasta el cruce del río Barbate, en el término municipal de ALCALÁ DE LOS GAZULES, provincia de Cádiz. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 25 de abril de 2024, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de la Junta de Andalucía por el que se inicia el presente expediente de deslinde parcial. Por la presente se personan los siguientes:

Por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, el representante de la administración D. Jose Manuel García Barranco, el técnico Justo Gomez Vaello....., la técnico Gracia Muñoz Pineda.....y los Agentes de Medio Ambiente Albino Dominguez Morala con N.I.A. 2077 FP y Albino Bernal Ortega..... con N.I.A. 2106-37....., asistidos técnicamente por D. Jose María Fariña Mara, en representación de la consultora Estudio 94, SL.

Asistentes,

Carlos Masaveu Mora-Figueroa 31241678-C  
Daniel Guena Lopez 320422138 (CP.78.190)  
Berta P. Perez Garcia 29733413 E. Ecológicas en Acción CA04  
JUAN GARCIA FELIX 31327561C Ecológicas en Acción CA04  
Sore Mª Fariña Mara 31228088E LOS GADUÁRES S.L

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp with the text "Sociedad..." and several illegible signatures.



Junta de Andalucía

Se procede al inicio de los trabajos dándose lectura a los asistentes al acto de la descripción de la vía pecuaria "Cañada Real Jerezana o Marchantiega" según el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Alcalá de los Gazules aprobado por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958.

Una vez acabada la lectura se procede al levantamiento topográfico y estaquillado de la Vía Pecuaria, marcando una serie de puntos de referencia (U.T.M.) necesarios para determinar en el plano provisional de deslinde el estado actual de la vía pecuaria, así como cuantas intrusiones y ocupaciones existan. El plano con registro topográfico será oportunamente expuesto al público, formando parte de la proposición de deslinde.

Relación de coordenadas planimétricas absolutas (proyección UTM 30N ETRS1989), expresadas en metros, que definen provisionalmente la ANCHURA NECESARIA del TRAMO A DESLINDAR de la "Cañada Real Jerezana o Marchantiega", Alcalá de los Gazules, (Cádiz).

ANCHURA NECESARIA:

COD	COORD_X	COORD_Y
D1	249492,1813	4027221,0477
D2	249484,281	4027177,567
D3	249486,0746	4027169,0504
D4	249515,087	4027135,382
D5	249550,725	4027127,137
D6	249612,117	4027153,184
D7	249685,744	4027262,562
D8	249739,115	4027291,97
D9	249764,579	4027298,589
D10	249798,636	4027300,725
D11	249857,452	4027300,038
D12	250062,099	4027293,401
D13	250301,422	4027283,142
D14	250685,306	4027257,237
D15	251015,729	4027230,095
D16	251084,842	4027217,161
D17	251130,498	4027194,079
D18	251186,581	4027139,998
I1	249512,225	4027220,38
I2	249504,906	4027177,879
I3	249527,376	4027151,862
I4	249547,606	4027147,5
I5	249599,64	4027169,533
I6	249671,631	4027276,724
I7	249730,613	4027310,115
I8	249763,151	4027318,511
I9	249798,769	4027320,733
I10	249859,832	4027319,967
I11	250062,841	4027312,38
I15	251091,62	4027235,952
I16	251142,225	4027210,342
I17	251203,08	4027151,363
I12	250302,2785	4027303,1236
I13	250686,798	4027277,1808
I14	251019,305	4027249,7725

\* Estas coordenadas se han modificado levemente para ajustar la anchura necesaria al DPH del Río Alamo y que quede el máximo de terreno sobrante entre la anchura necesaria y DPH. Se definirán todo las coordenadas en gabinete

Los interesados y asistentes manifiestan lo siguiente:

José Manuel García Barrera: Conforme a las estacas que delimitan la vía pecuaria necesaria se traza la anchura legal en gabinete, la cual se proporcionará a los interesados para sus alegaciones. En zona de vía pecuaria necesaria existe una ocupación de dos torretas eléctricas y una caseta (posiblemente de estación de bombeo) las cuales serán ocupación (se estudiará su estado legal por parte del departamento de vías pecuarias). Igualmente se hace constar la presencia de cultivos de colindante dentro de lo presumible anchura legal.

Por parte de ecologistas (Juan García Félix) se realizan por escrito alegaciones al delimitar las cuales se incorporan al acta (anexo).

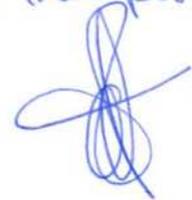
Firmado:



José M. García Barrera



Justo Sánchez Gallo



Cristina Muñoz Pareek

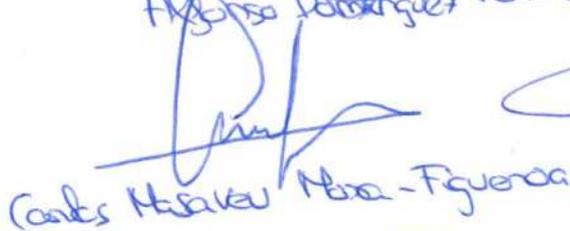


Alfonso Domínguez Morales

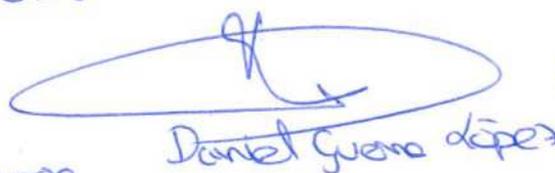


Álvaro Benal Ategorri

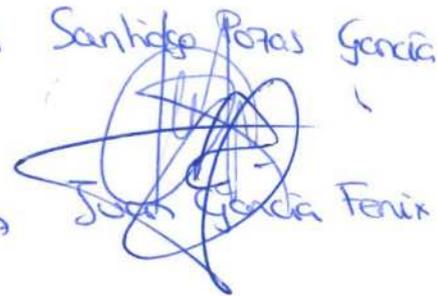
Santiago Pozas García



Carlos Maravall Mora-Figueroa



Daniel Guerra López



Juan García Félix



José M<sup>e</sup> Fariña Mora

Hora finalización: 11:20



Añeado AL ACTA

## ALEGACIONES QUE SE PROPONEN PARA EL ACTO DE DESLINDE.

A/A del Departamento de Vías Pecuarias

S. Rfa.- 22VP0615 , 23VP0706

**Asunto:** Alegaciones a realizar para el acto de deslinde parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real de Algeciras y Medina Sidonia en el tramo 2º a su paso por el Sector SL-1 "Valdevaqueros", entre los arroyos de Fates y de las Piñas del término municipal de Tarifa , Digo CAÑADA REAL JENAHAM  
D. Iñan CAJAT. 649

Se insta la **SUSPENSIÓN** del acto de deslinde señalado para el día de hoy (18 de septiembre de 2024) y ello en base a las siguientes consideraciones, interesándose que las manifestaciones de esta Asociación se recojan en el acta que se ha de levantar al efecto (Artículo 19.4 Decreto 155/1998), Digo DIA 17

**PRIMERO.-** A la **INDEFENSIÓN** sufrida por esta Asociación por cuanto en fecha 09 DE AGOSTO DE 2024 fue presentado escrito ante la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, Servicio de Vías Pecuarias mediante el cual se interesaba **COPIA** de todos los documentos del expediente administrativo 22VP0615 con inclusión de la relación indexada de los documentos que contiene, así como de copia de los documentos en los que consten los antecedentes básicos necesarios para las citadas operaciones materiales que se realizarán el 18-09-24, sin que hasta la fecha se hayan aportado los mismos, provocando con ello, como ha quedado mencionado la indefensión de esta Asociación, y siendo por ello, de no suspenderse el acto, constitutivo de anulabilidad del artículo 48 de la Ley 39/2015, reservándose esta Asociación los derechos que le pudieran corresponder, para su momento oportuno, en la vía administrativa o contencioso-administrativa que le pudieran corresponder.

**SEGUNDO.-** No consta, por no haberse remitido el expediente solicitado por esta Asociación, que el promotor del mismo haya **ACEPTADO** el presupuesto comunicado por la Administración y haberse realizado efectivamente el ingreso del importe del mismo.

**TERCERO.-** No se nos ha **REMITIDO**, como establece el artículo 19 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza la clasificación correspondiente.

**CUARTO.-** Que el deslinde se ha de practicar sobre la **TOTALIDAD** de la vía pecuaria, es decir sobre su anchura **LEGAL** de 75 metros, con independencia que para su momento administrativo correspondiente (trámite de desafectación del art. 31 del Decreto 155/1998), si fuere procedente, se proceda a determinar la parte de los terrenos a desafectar, sobre los cuales debe prevalecer, en todo caso, el interés público o social.

**QUINTO.-** Se manifiesta la **ARBITRARIEDAD** del deslinde propuesto por el promotor del mismo y aceptado por la Administración Andaluza, por cuanto el promotor libremente y a su arbitrio ha propuesto un deslinde. El promotor, con las debidas reservas que se hacen constar en este momento por cuanto no se ha tenido acceso al expediente administrativo; como se ha manifestado en el apartado primero de estas manifestaciones, propone un trazado que beneficia a sus propios intereses, ya que no se sabe que criterios se han adoptado para determinar el **TRAZADO** de la vía pecuaria.

**SEXTO.-** El trazado propuesto por el promotor, sobre un un camino o carretera la hacen totalmente **INSERVIBLES** para el tránsito ganadero. Debemos decir que las vías pecuarias, como se definen legalmente, tanto por la Ley de Vías Pecuarias (Ley 3/1995) como por el Decreto que regula las mismas en la Comunidad Autónoma Andaluza (Decreto 155/1998) determinan que son rutas o itinerarios por donde discurre o **HA VENIDO** discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Si ha dicho tránsito ganadero se le priva de los pastos que se encuentran en las vías pecuarias y el acceso al agua la hacen, como se ha dicho, inservibles para su uso ganadero. Por ello el trazado propuesto por el promotor, con independencia de lo manifestado con anterioridad en cuanto a que el deslinde se ha de practicar sobre la totalidad de su anchura (100,32 metros) y sobre la arbitrariedad del trazado propuesto, **NO DEBE** ser admitido en modo alguno.

En Tarifa (Cádiz) a 18 de septiembre de 2024

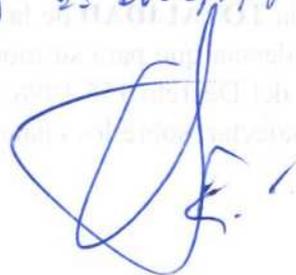
Federación de Ecologistas en Acción Cádiz.



FDO: JUAN GARCÍA FÉLIX

31329561C

(A SALVEDADES) EL BOUGAÑO SE SALVA EN ESTE ACTO



### **B.3) RELACIÓN DE COORDENADAS UTM**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

Relación de coordenadas planimétricas absolutas (proyección UTM 30N - ETRS1989), expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base que definen el TRAMO A DESLINDAR de la Cañada Real Jerezana o Marchantiega, Alcalá de los Gazules (Cádiz).

ANCHURA LEGAL:

ETIQUETA	X	Y	ETIQUETA	X	Y
1D	249.499,864	4.027.227,667	1II	249.519,200	4.027.222,560
2D	249.495,997	4.027.213,029	2II	249.572,910	4.027.219,110
3D	249.483,068	4.027.190,508	3II	249.596,600	4.027.243,790
4D	249.482,948	4.027.179,066	4II	249.641,090	4.027.320,310
5D	249.487,431	4.027.157,534	5II	249.693,630	4.027.352,520
6D	249.493,105	4.027.142,828	6II	249.720,200	4.027.366,470
7D	249.497,210	4.027.136,309	7II	249.805,350	4.027.375,910
8D	249.509,593	4.027.123,171	8II	249.870,900	4.027.374,040
9D	249.533,664	4.027.118,007	9II	249.905,730	4.027.371,890
10D	249.623,409	4.027.163,063	10II	249.995,320	4.027.369,880
11D	249.655,441	4.027.196,843	11II	250.072,580	4.027.367,200
12D	249.696,361	4.027.266,225	12II	250.183,840	4.027.363,620
13D	249.730,703	4.027.287,276	13II	250.348,750	4.027.353,350
14D	249.742,534	4.027.293,487	14II	250.571,530	4.027.340,460
15D	249.808,426	4.027.300,790	15II	250.792,190	4.027.325,100
16D	249.867,511	4.027.299,109	16II	250.994,750	4.027.310,420
17D	249.902,197	4.027.296,950	17II	251.102,510	4.027.293,280
18D	249.993,176	4.027.294,912	18II	251.159,020	4.027.271,500
19D	250.070,103	4.027.292,240	19II	251.179,960	4.027.259,980
20D	250.180,303	4.027.288,697	20II	251.194,090	4.027.238,150
21D	250.344,248	4.027.278,484	21II	251.230,680	4.027.213,360
22D	250.566,763	4.027.265,613	22II	251.249,250	4.027.183,780
23D	250.786,874	4.027.250,286			
24D	250.986,135	4.027.235,845			
25D	251.082,918	4.027.220,456			
26D	251.118,136	4.027.206,882			
27D	251.146,898	4.027.179,532			
28D	251.175,551	4.027.160,123			
29D	251.185,725	4.027.143,913			

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

Relación de coordenadas planimétricas absolutas (proyección utm 30n etrs1989), expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base que definen el TRAMO A DESLINDAR de la Cañada Real Jerezana o Marchantiega, Alcalá de los Gazules (Cádiz).

ANCHURA NECESARIA:

ETIQUETA	X	Y	ETIQUETA	X	Y
1D	249.499,864	4.027.227,667	1I	249.519,201	4.027.222,558
2D	249.495,997	4.027.213,029	2I	249.513,342	4.027.203,071
3D	249.483,068	4.027.190,508	3I	249.503,012	4.027.185,078
4D	249.482,948	4.027.179,066	4I	249.502,993	4.027.183,266
5D	249.487,431	4.027.157,534	5I	249.504,109	4.027.174,027
6D	249.493,105	4.027.142,828	6I	249.506,588	4.027.163,442
7D	249.497,210	4.027.136,309	7I	249.512,070	4.027.150,196
8D	249.509,593	4.027.123,171	8I	249.519,876	4.027.141,420
9D	249.533,664	4.027.118,007	9I	249.530,979	4.027.139,038
10D	249.623,409	4.027.163,063	10I	249.611,306	4.027.179,366
11D	249.655,441	4.027.196,843	11I	249.640,928	4.027.210,605
12D	249.696,361	4.027.266,225	12I	249.681,663	4.027.280,675
13D	249.730,703	4.027.287,276	13I	249.720,818	4.027.304,675
14D	249.742,534	4.027.293,487	14I	249.736,579	4.027.312,949
15D	249.808,426	4.027.300,790	15I	249.807,605	4.027.320,822
16D	249.867,511	4.027.299,109	16I	249.868,414	4.027.319,092
17D	249.902,197	4.027.296,950	17I	249.903,416	4.027.316,924
18D	249.993,176	4.027.294,912	18I	249.993,747	4.027.314,905
19D	250.070,103	4.027.292,240	19I	250.070,746	4.027.312,229
20D	250.180,303	4.027.288,697	20I	250.181,246	4.027.308,677
21D	250.344,248	4.027.278,484	21I	250.345,447	4.027.298,448
22D	250.566,763	4.027.265,613	22I	250.568,035	4.027.285,573
23D	250.786,874	4.027.250,286	23I	250.788,291	4.027.270,235
24D	250.986,135	4.027.235,845	24I	250.988,432	4.027.255,731
25D	251.082,918	4.027.220,456	25I	251.088,142	4.027.239,876
26D	251.118,136	4.027.206,882	26I	251.129,037	4.027.224,115
27D	251.146,898	4.027.179,532	27I	251.159,482	4.027.195,164
28D	251.175,551	4.027.160,123	28I	251.190,253	4.027.174,320
29D	251.185,725	4.027.143,913	29I	251.202,665	4.027.154,545

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

#### **B.4) RELACIÓN DE COLINDANCIAS**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CL/JUAN ANTONIO VIZARRÓN  
41010 - SEVILLA (SEVILLA)

CIF: S4111001F

N.º COLINDANCIA	POLÍGONO	PARCELA	USO	INTRUSIÓN	SUPERFICIE	REF. CATASTRAL
1	45	9.005	AGRARIO	SI	16,29 m2	11001A04509005
3	45	9.006	AGRARIO	NO	---	11001A04509006
5	45	9.003	AGRARIO	NO	---	11001A04509003

LOS GADUARES S.L.  
AVDA. PRADO DE LA FERIA  
11170 - MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)

CIF: B31557697

N.º COLINDANCIA	POLÍGONO	PARCELA	USO	INTRUSIÓN	SUPERFICIE	REF. CATASTRAL
2	45	9	AGRARIO	SI	7422,69 m2	11001A04500009
4	45	11	AGRARIO	NO	---	11001A04500011

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

## **B.5) FONDO DOCUMENTAL**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

**B.5.1) CROQUIS DE CLASIFICACIÓN DEL TM DE ALCALÁ DE LOS GAZULES**

---

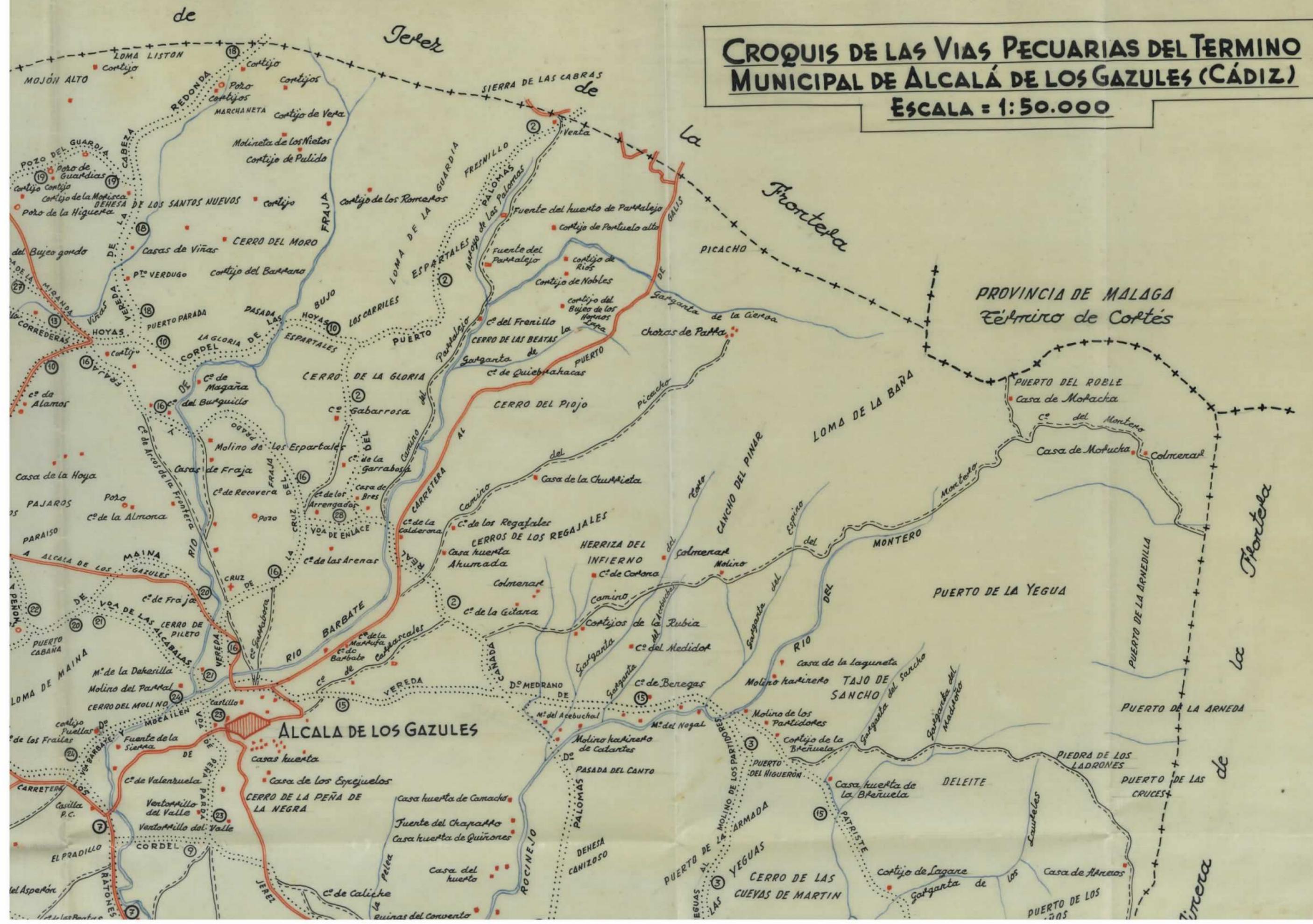
**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

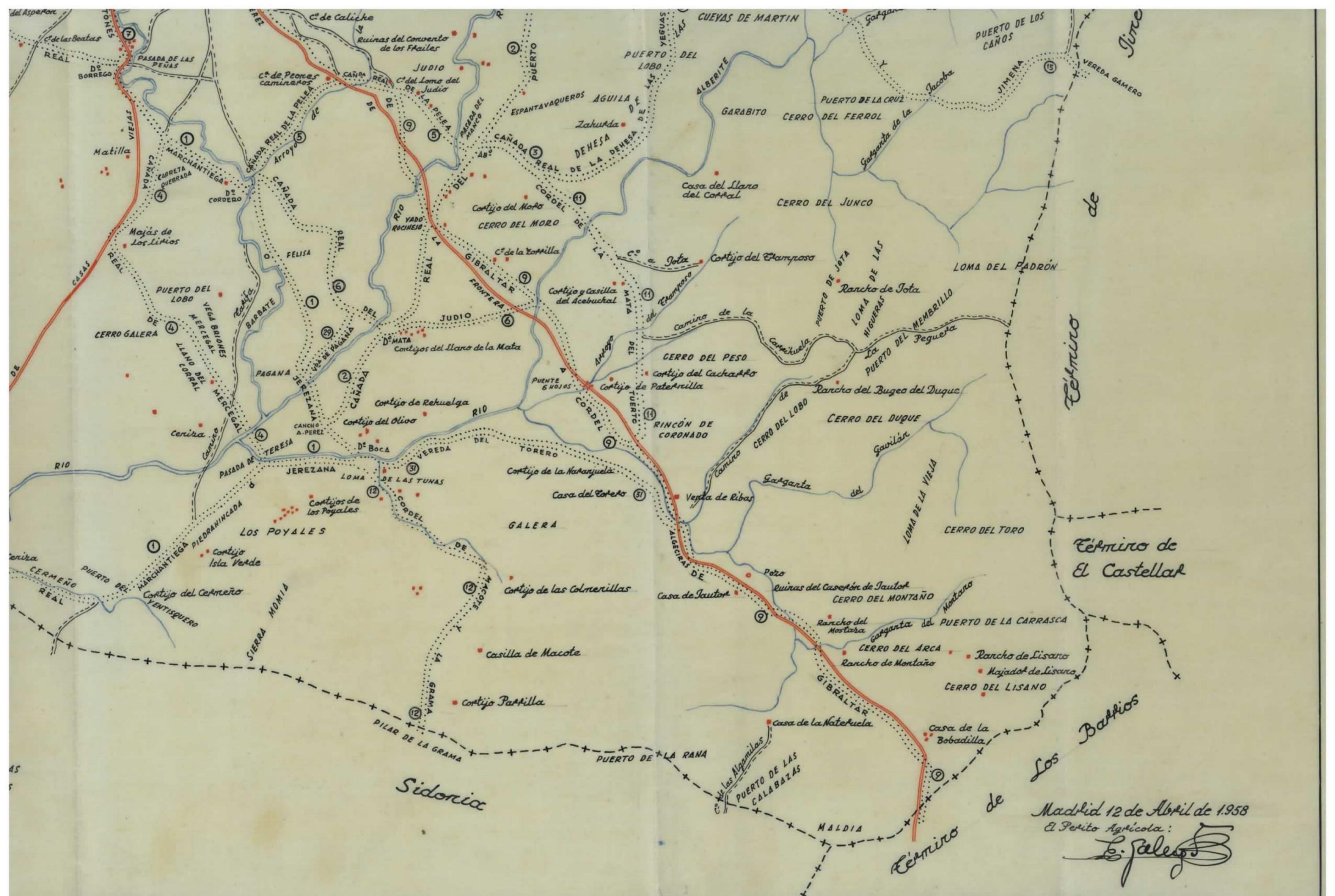
A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

# CROQUIS DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)

ESCALA = 1:50.000



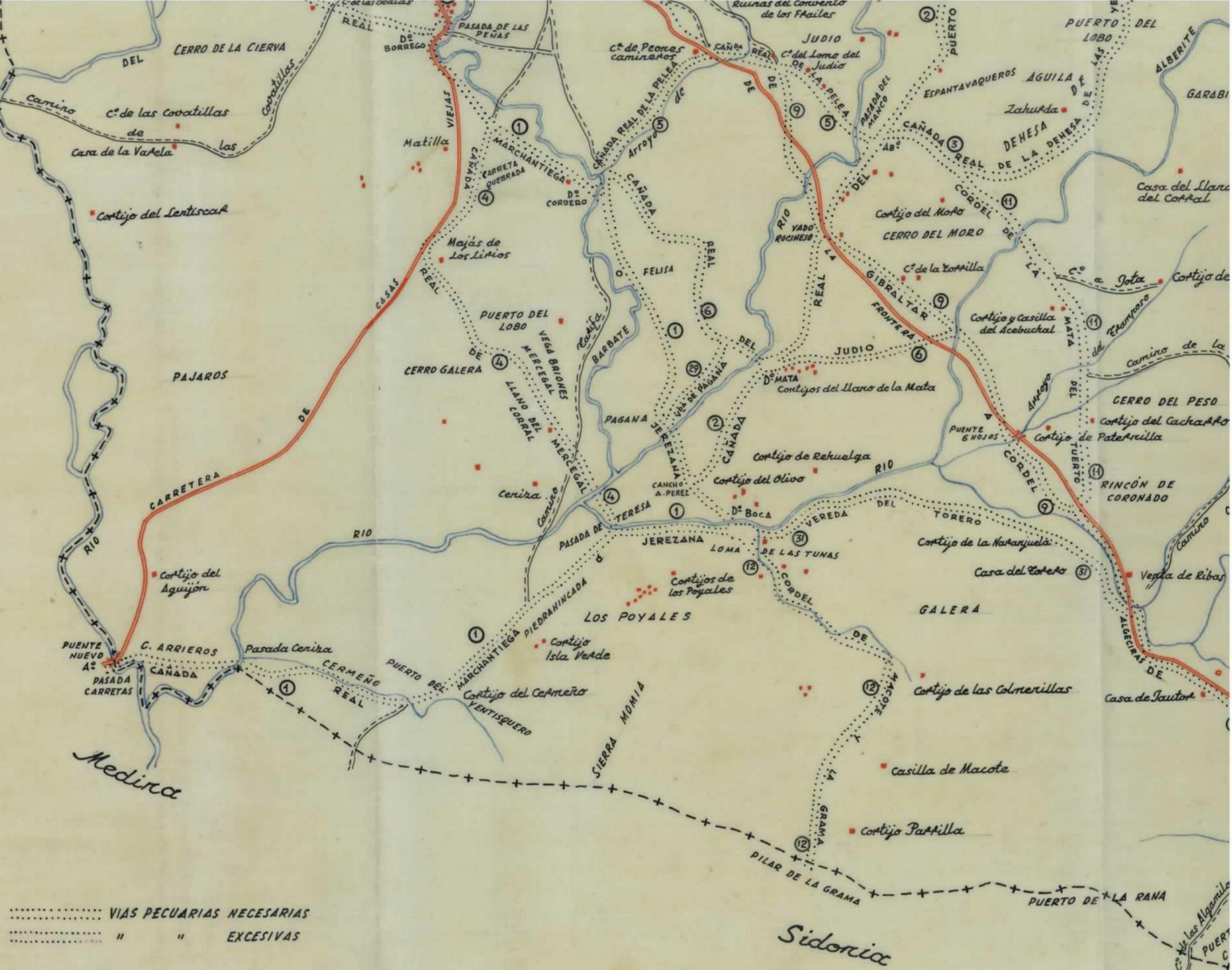
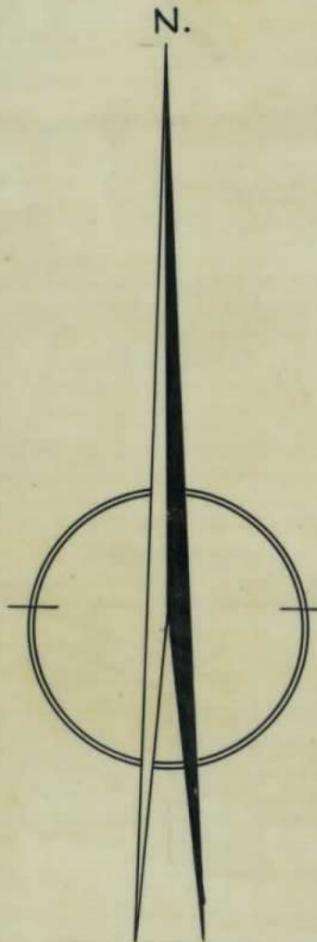


Madrid 12 de Abril de 1958  
 El Perito Agrícola:  
*E. Galea*

de Jerez

Ferminio





..... VIAS PECUARIAS NECESARIAS  
 - - - - - " " EXCESIVAS

**B.5.2) CATASTRO HISTÓRICO**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023



**B.5.3) EDICIÓN HISTÓRICA DEL PLANO TOPOGRÁFICO NACIONAL E:1/ 25.000**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

# ALCALÁ DE LOS GAZULES.

901051

1070

25



Madrid 30 de Agosto de 1956  
El Teniente Coronel Diplomado Jefe de la Inspección General Técnica

Modernizada por el Servicio Geográfico del Ejército  
Madrid 30 de Junio de 1956  
El Comandante Diplomado Jefe de la Sección de Topografía General

*Angel Casas Hoque*

V.º B.º  
El Jefe de la Sección de Cartografía

Madrid 30 de Noviembre de 1916

Topografía 2.º  
Manuel Seoane

1070

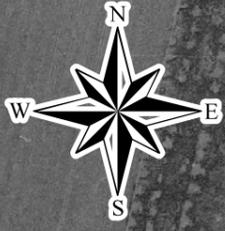
**B.5.4) ORTOFOTO HISTÓRICA PANCROMÁTICA DE ANDALUCÍA 1977-78**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca “Ahijones”, desde su inicio al borde de la carretera “A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup” hasta el cruce del río “Barbate”

EXPTE.: VP@0206/2023



Escala: 1/5.000  
Anchura legal

## **B.6) MEMORIA DE LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

### **MEMORIA DE LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

---

#### **Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

---

Para los trabajos topográficos se ha elaborado la siguiente documentación:

- **Cartografía a escala 1:50.000**

Se procede a localizar el tramo de la vía pecuaria objeto de este expediente y su situación dentro del término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

- **Cartografía a escalas 1:10.000 y 1:25.000**

Se ha realizado la planimetría de una franja de terreno suficiente para la posterior situación de las **líneas base** que definen el tramo de la vía pecuaria objeto de este expediente, en función de su anchura legal y necesaria. Para ello, se ha procedido a la restitución de aquellos puntos o elementos identificables necesarios para la obtención del parcelario real por donde discurre el tramo de esta vía pecuaria.

Las coordenadas obtenidas, y el sistema de trabajo del proyecto, están referidas al sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 1071/2007*, de 27 de julio, *por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España* (BOE N.º 207, de fecha 29/08/2007).

- **Planos de Deslinde 1:2.000**

Posteriormente, se ha llevado a cabo la digitalización de las distintas líneas base de la vía pecuaria, así como de aquellas lindes de las parcelas afectadas que figuran en la cartografía catastral, obteniendo los planos citados, a escala 1:2.000.

En los mismos se reflejan, además de la situación de las **líneas base**, las referencias descriptivas necesarias y la ubicación del estaquillado provisional.

Tomando como base estos planos, se ha llevado a cabo el acto material de deslinde parcial de la vía pecuaria objeto de este expediente, de acuerdo con lo recogido en el Acta aneja.

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023

## **C) PLANOS**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXpte.: VP@0206/2023

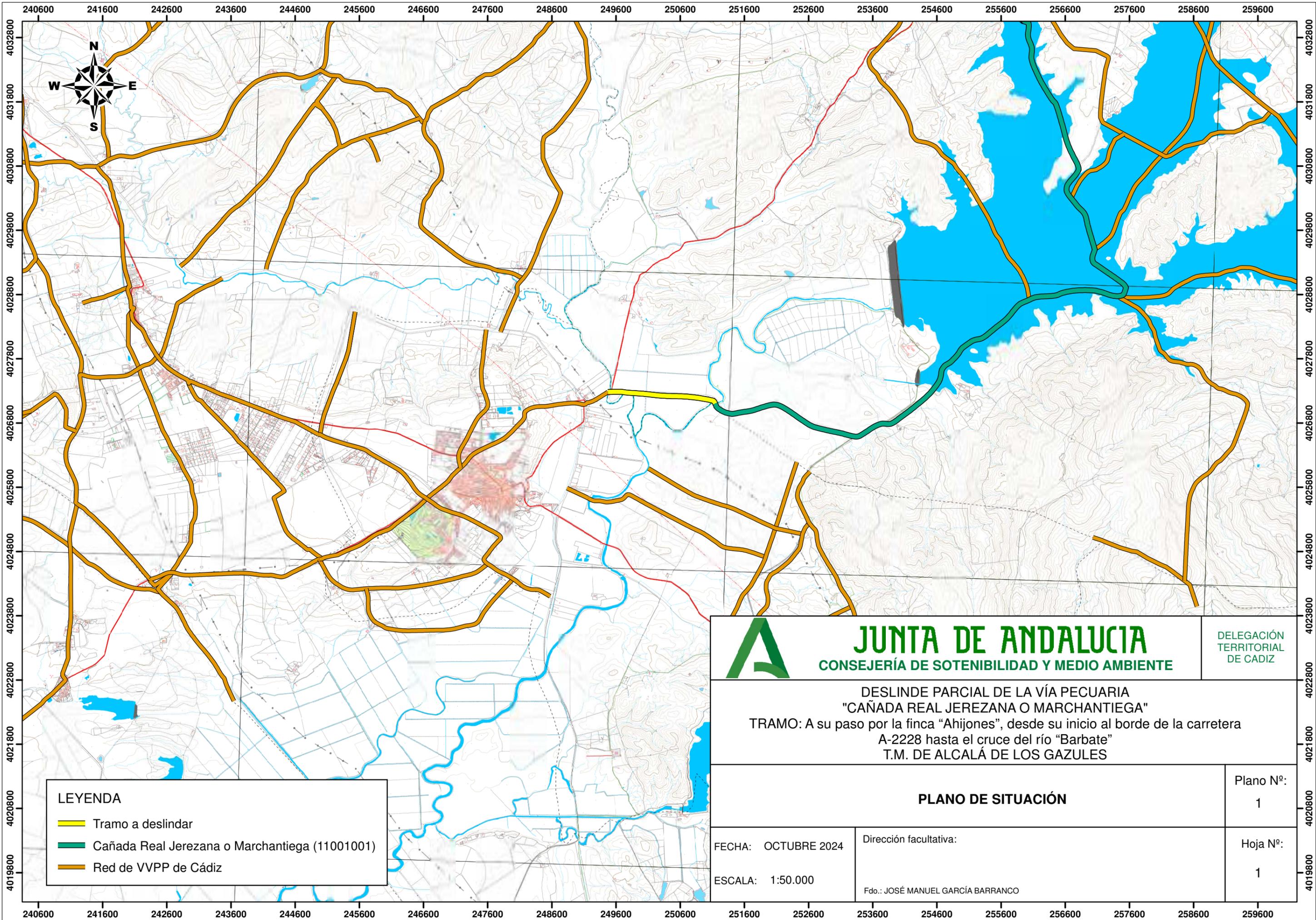
**C.1) PLANO DE SITUACIÓN 1/50.000**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023



**LEYENDA**

- Tramo a deslindar
- Cañada Real Jerezana o Marchantiega (11001001)
- Red de VVPP de Cádiz

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ

DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA"  
TRAMO: A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 hasta el cruce del río "Barbate"  
T.M. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

**PLANO DE SITUACIÓN**

FECHA: OCTUBRE 2024  
ESCALA: 1:50.000

Dirección facultativa:  
Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRANCO

Plano N°:  
1  
Hoja N°:  
1

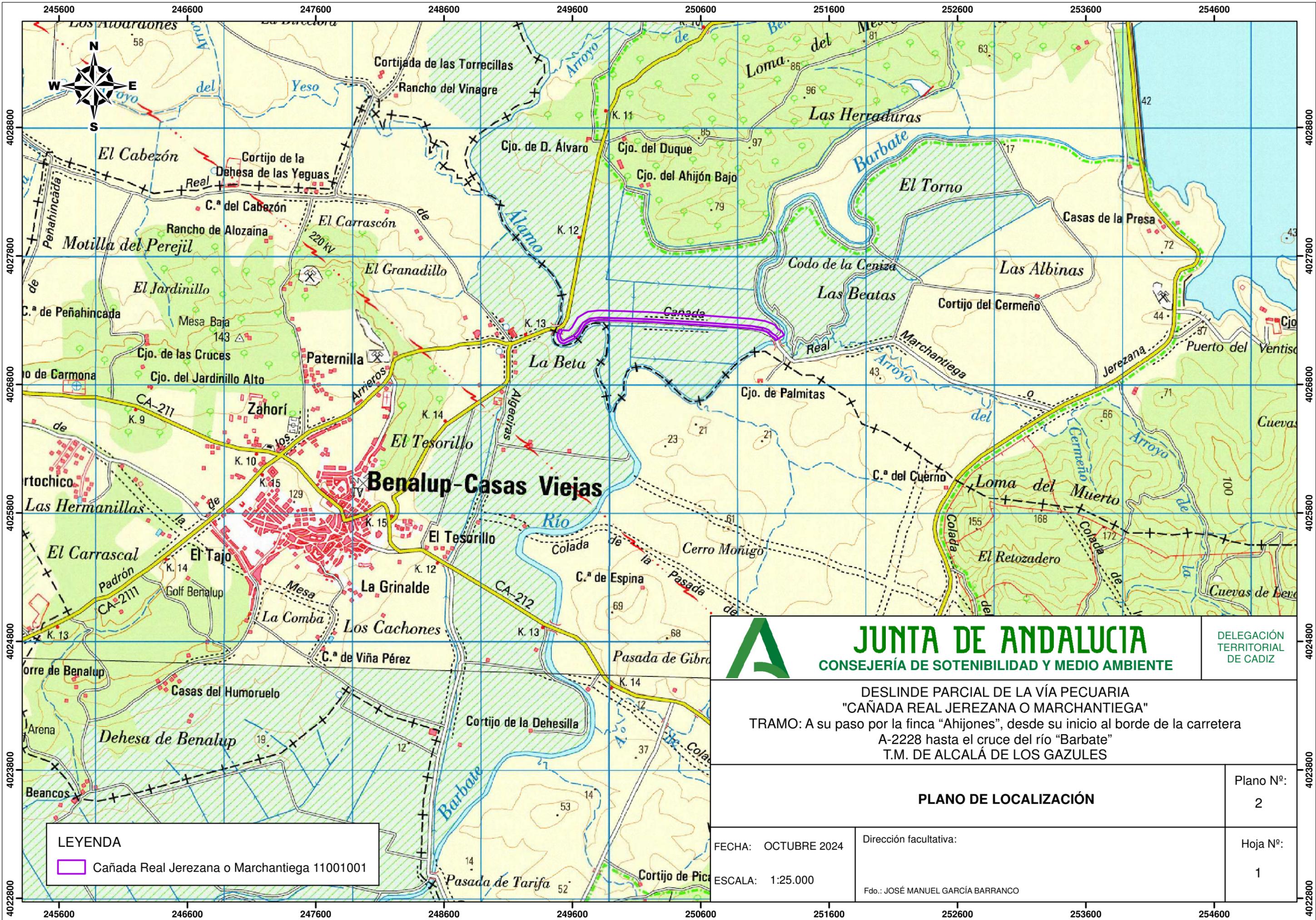
**C.2) PLANOS DE LOCALIZACIÓN 1/25.000 Y 1/10.000**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

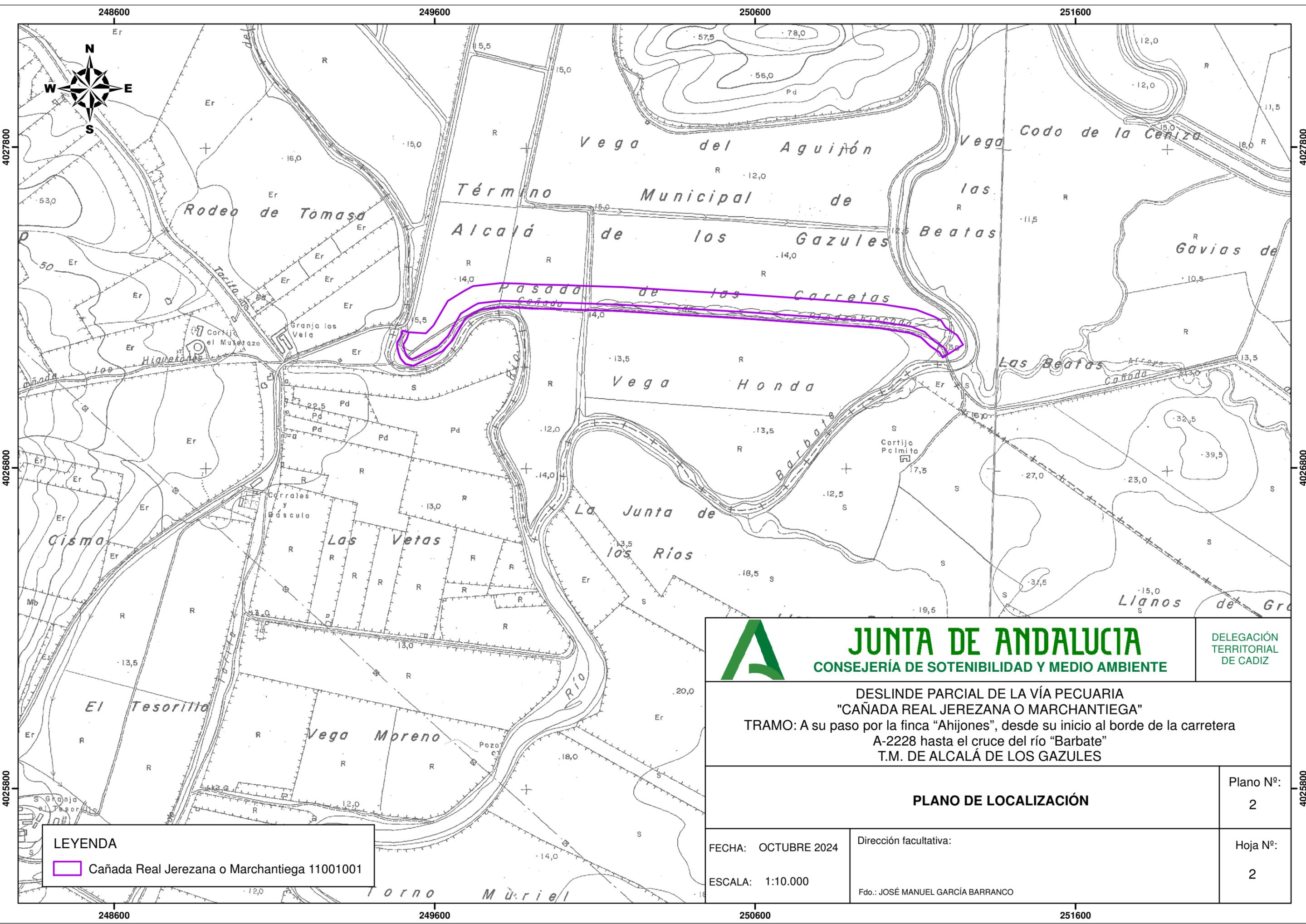
EXPTE.: VP@0206/2023



**LEYENDA**

Cañada Real Jerezana o Marchantiega 11001001

<p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold; margin: 0;">JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p style="font-weight: bold; margin: 0;">CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</p>	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ
	<p>DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA"</p> <p>TRAMO: A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 hasta el cruce del río "Barbate"</p> <p>T.M. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES</p>
<p><b>PLANO DE LOCALIZACIÓN</b></p>	
FECHA: OCTUBRE 2024 ESCALA: 1:25.000	Dirección facultativa: Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRANCO
Plano Nº: 2 Hoja Nº: 1	



**LEYENDA**  
 Cañada Real Jerezana o Marchantiega 11001001

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE SOTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CADIZ
DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA" TRAMO: A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 hasta el cruce del río "Barbate" T.M. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES		
<b>PLANO DE LOCALIZACIÓN</b>		Plano N°: 2
FECHA: OCTUBRE 2024 ESCALA: 1:10.000	Dirección facultativa: Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRANCO	Hoja N°: 2

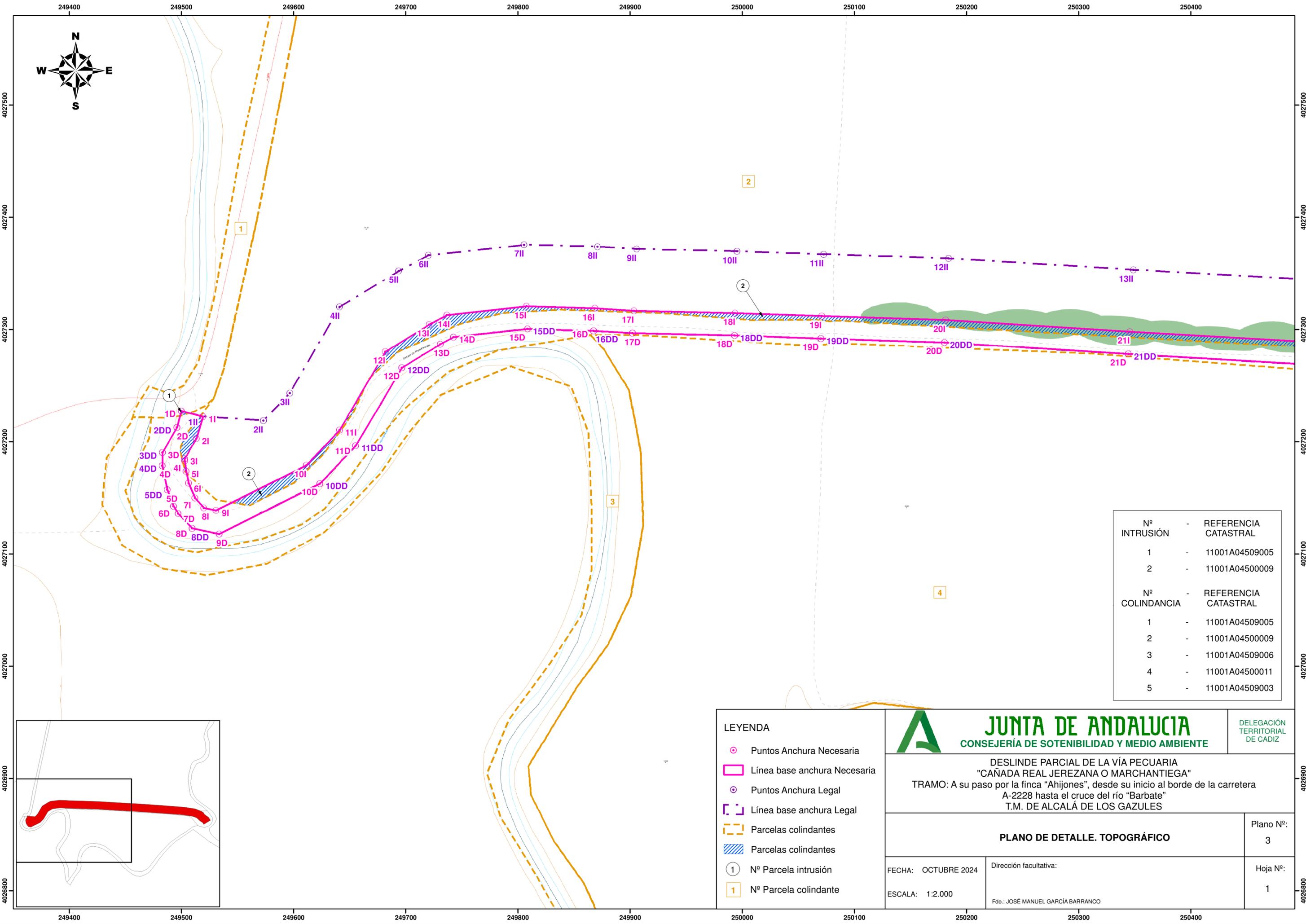
### **C.3) PLANOS DE DESLINDE 1/2.000**

---

**Proposición de Deslinde Parcial de la V.P. Cañada Real Jerezana o Marchantiega.**

A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera "A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup" hasta el cruce del río "Barbate"

EXPTE.: VP@0206/2023



Nº INTRUSIÓN	-	REFERENCIA CATASTRAL
1	-	11001A04509005
2	-	11001A04500009

Nº COLINDANCIA	-	REFERENCIA CATASTRAL
1	-	11001A04509005
2	-	11001A04500009
3	-	11001A04509006
4	-	11001A04500011
5	-	11001A04509003

**LEYENDA**

- Puntos Anchura Necesaria
- ▭ Línea base anchura Necesaria
- Puntos Anchura Legal
- ▭ Línea base anchura Legal
- ▭ Parcelas colindantes
- ▨ Parcelas colindantes
- ① Nº Parcela intrusión
- ① Nº Parcela colicante

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE SOTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ

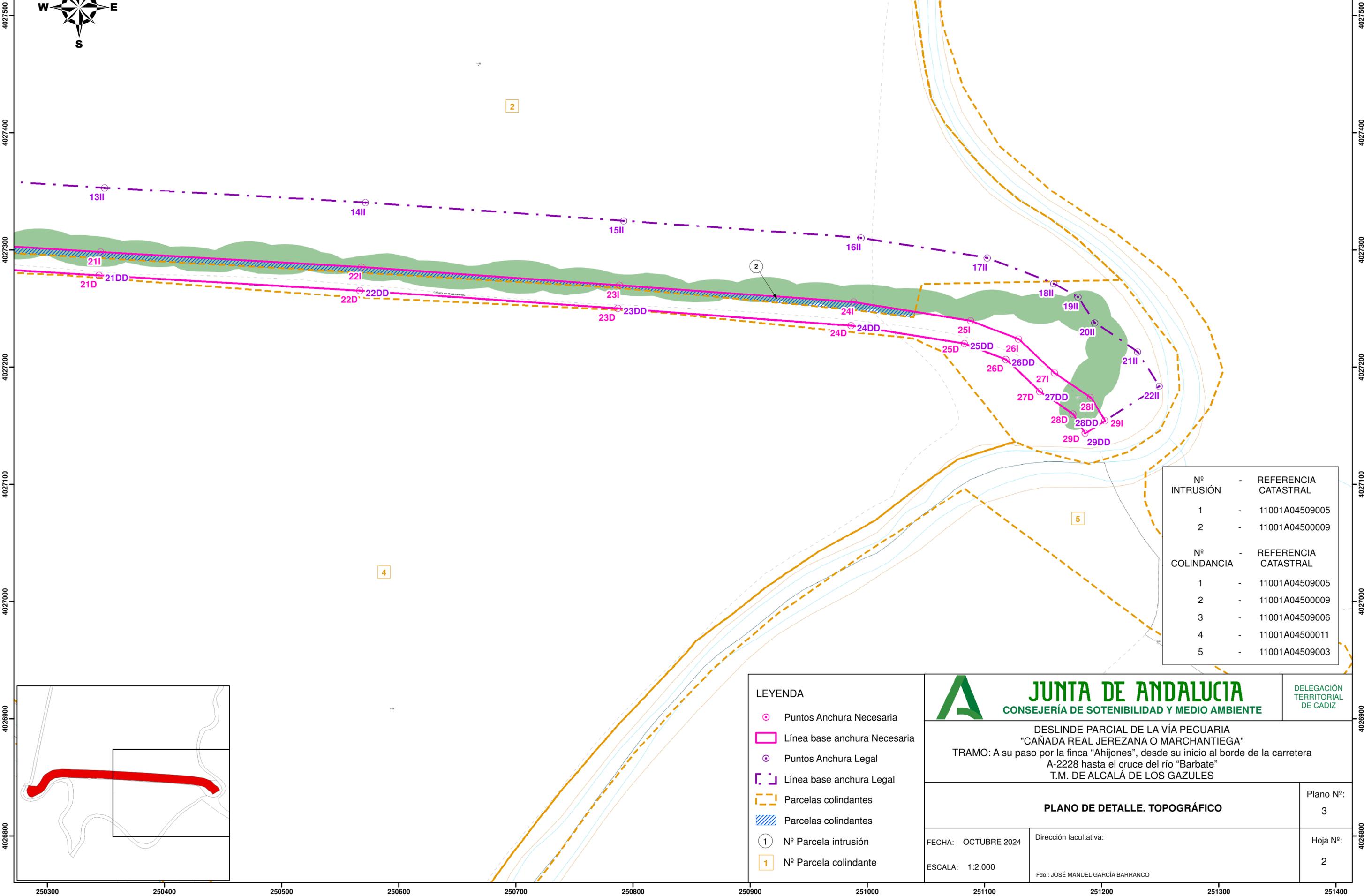
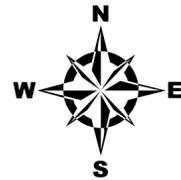
DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA  
"CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA"  
TRAMO: A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 hasta el cruce del río "Barbate"  
T.M. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

**PLANO DE DETALLE. TOPOGRÁFICO**

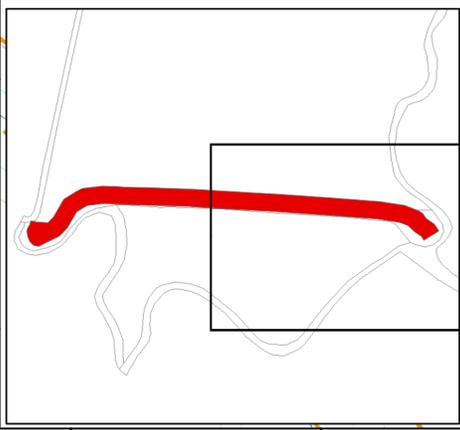
FECHA: OCTUBRE 2024      Dirección facultativa:  
ESCALA: 1:2.000      Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRANCO

Plano Nº: 3  
Hoja Nº: 1

250300 250400 250500 250600 250700 250800 250900 251000 251100 251200 251300 251400



Nº INTRUSIÓN	-	REFERENCIA CATASTRAL
1	-	11001A04509005
2	-	11001A04500009
Nº COLINDANCIA	-	REFERENCIA CATASTRAL
1	-	11001A04509005
2	-	11001A04500009
3	-	11001A04509006
4	-	11001A04500011
5	-	11001A04509003



**LEYENDA**

- Puntos Anchura Necesaria
- Línea base anchura Necesaria
- Puntos Anchura Legal
- Línea base anchura Legal
- Parcelas colindantes
- Parcelas colindantes
- Nº Parcela intrusión
- Nº Parcela colicante



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE SOTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ

DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA  
"CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA"  
TRAMO: A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 hasta el cruce del río "Barbate"  
T.M. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

FECHA: OCTUBRE 2024

ESCALA: 1:2.000

Dirección facultativa:

Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRANCO

Plano Nº:  
3

Hoja Nº:  
2

**PLANO DE DETALLE. TOPOGRÁFICO**

4027500  
4027400  
4027300  
4027200  
4027100  
4027000  
4026900  
4026800

249400 249500 249600 249700 249800 249900 250000 250100 250200 250300 250400 250500

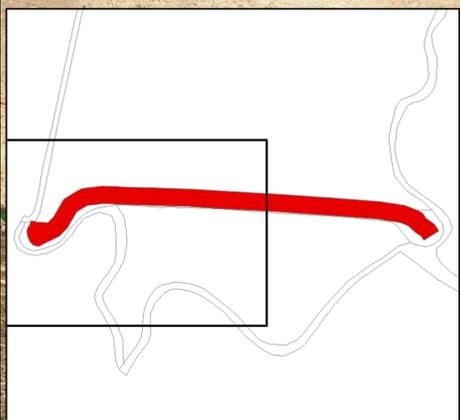


4027500  
4027400  
4027300  
4027200  
4027100  
4027000  
4026900  
4026800

4027500  
4027400  
4027300  
4027200  
4027100  
4027000  
4026900  
4026800



Nº COLINDANCIA	-	REFERENCIA CATASTRAL
Parcelas colindantes		
1	-	11001A04509005
2	-	11001A04500009
3	-	11001A04509006
4	-	11001A04500011
5	-	11001A04509003



**LEYENDA**

- Puntos Anchura Necesaria
- Línea base anchura Necesaria
- Puntos Anchura Legal
- Línea base anchura Legal
- Parcelas colindantes
- Nº Parcela intrusión
- Nº Parcela colicante



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE SOTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ

DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA  
"CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA"  
TRAMO: A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 hasta el cruce del río "Barbate"  
T.M. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

FECHA: OCTUBRE 2024

ESCALA: 1:2.000

Dirección facultativa:

Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRANCO

Plano Nº:  
4

Hoja Nº:  
1

**PLANO DE DETALLE. ORTOFOTOGRAFÍA**

249400 249500 249600 249700 249800 249900 250000 250100 250200 250300 250400 250500



Nº COLINDANCIA	-	REFERENCIA CATASTRAL
Parcelas colindantes		
1	-	11001A04509005
2	-	11001A04500009
3	-	11001A04509006
4	-	11001A04500011
5	-	11001A04509003

**LEYENDA**

- Puntos Anchura Necesaria
- Línea base anchura Necesaria
- Puntos Anchura Legal
- Línea base anchura Legal
- Parcelas colindantes
- Nº Parcela intrusión
- Nº Parcela colicante



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE SOTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ

DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA  
"CAÑADA REAL JEREZANA O MARCHANTIEGA"  
TRAMO: A su paso por la finca "Ahijones", desde su inicio al borde de la carretera A-2228 hasta el cruce del río "Barbate"  
T.M. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

**PLANO DE DETALLE. ORTOFOTOGRAFÍA**

Plano Nº:  
4

FECHA: OCTUBRE 2024

ESCALA: 1:2.000

Dirección facultativa:

Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRANCO

Hoja Nº:  
2

